

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

67

#### PARACUELLOS DE JARAMA

##### URBANISMO

Por decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2024 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Desarrollo AD-7, de acuerdo con el siguiente contenido:

Decreto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y demás normativa concordante.

En relación Proyecto de Reparcelación del Área de Desarrollo AD-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, aprobado previamente por la Junta de Compensación en sesión de 29 de junio de 2022 y 31 de mayo de 2023, informado favorablemente por parte de los Servicios Técnicos Municipales y aprobado por decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2023 ha estado expuesto al público durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2023, publicación en el Diario *La Razón* de 7 de agosto de 2023, y notificación a todos los particulares afectados, y vistas los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos a las alegaciones presentadas al mismo durante dicho plazo, tal y como consta en el expediente, resuelvo:

1. Desestimar las alegaciones planteadas por D. Ángel García Fernández y doña Lina Cañamaque Engerer, Promociones y Proyectos Narthex S. L., y Dña. Maribel Sánchez Garea, contra el Proyecto Modificado de Reparcelación del Área de Desarrollo AD-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, aprobado previamente por la Junta de Compensación en sesión de 29 de junio de 2022 y 31 de mayo de 2023, por los motivos expresados en los informes emitidos por los Servicios Técnicos de 21 de marzo de 2024, y Jurídicos de 26 de abril de 2024, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Desarrollo AD-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama.

3. Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión en la Comunidad de Madrid.

4. Remitir copia de la resolución recaída a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

5. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, notificar a todos los interesados y proceder a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 de gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que le ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso potestativo de reposición, o en su caso, desde la publicación de la presente, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros derechos considere para la defensa de los intereses de los afectados.

Paracuellos de Jarama, a 4 de junio de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(02/9.062/24)

